



**CONTRATO DE SUMINISTRO No 2313-2026
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. DC-SGSC-MC-003-2026**

Señor

ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR

Cedula de ciudadanía N°: 34.535.384 de Popayán – Cauca

Tel: 3017132559

Dirección: CR 6A 8N 119

Popayán - Cauca

REF: Comunicación de Aceptación de la Oferta para el proceso de MÍNIMA CUANTÍA DC-SGSC-MC-003-2026

EL DEPARTAMENTO, tiene el gusto de informarle que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **DC-SGSC-MC-003-2026** es aceptada, teniendo en cuenta que se cumplió con los requisitos habilitantes de la invitación pública.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta por usted presentada, conforme a los Estudios Previos y exigencias establecidas por la entidad dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **DC-SGSC-MC-003-2026**, constituyen los efectos del contrato celebrado, en los términos que se estipulan a continuación:

OBJETO: “SUMINISTRO DE KITS PARA AYUDAS HUMANITARIAS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1448 DE 2011, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIAS 2025-2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

VALOR: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) a monto agotable, IVA incluido y demás tributos que haya lugar. De conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.

Respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2299 del 22 de enero de 2026.

PARAGRAFO: El valor del suministro que el Departamento pagará, será de acuerdo a los valores unitarios que se relacionan a continuación, conforme a la propuesta económica presentada por el contratista seleccionado y obrante en la plataforma SECOP II, propuesta que hace parte integral del presente contrato, la cual se detalla a continuación:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO IVA INCLUIDO
1	AZÚCAR	AZÚCAR MORENA POR LIBRA. PESO NETO: 500 GRAMOS. EN PRESENTACIÓN DE BOLSA PLÁSTICA.	LIBRA	1	\$2.500

Calle 4 Carrera 7 Esquina
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co




 @GobCauca



2	AVENA	AVENA EN HOJUELAS DE 500 GRAMOS CADA PAQUETE EN PRESENTACIÓN ZIP PAK (EMPAQUE RESISTENTE)	PAQUETE	1	\$4.500
3	CAFÉ	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO POR LIBRA EN PRESENTACIÓN DOY PACK RESISTENTE QUE EVITA LA ENTRADA DEL OXÍGENO Y LA HUMEDAD.	LIBRA	1	\$15.500
4	FRIJOL	FRIJOL SECO CARGAMANTO O BALÓN ROJO, EN PRESENTACIÓN DE BOLSA PLÁSTICA DE 500 GRAMOS	LIBRA	1	\$5.800
5	ACEITE	ACEITE VEGETAL EN ENVASE PLÁSTICO CON TAPA DE ROSCA POR 1000 CM3	LITRO	1	\$11.500
6	LECHE EN POLVO	LECHE EN POLVO ENTERA INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES EN PRESENTACIÓN DE PLÁSTICO RESISTENTE DE 360 GRAMOS.	BOLSA	1	\$10.500
7	LENTEJA	LENTEJA SECA EN GRANO EN PRESENTACIÓN DE BOLSA PLÁSTICA POR 500 GRAMOS.	LIBRA	1	\$4.000
8	HARINA DE MAÍZ AMARILLO	HARINA DE MAÍZ AMARILLO, EN PRESENTACIÓN DE BOLSA PLÁSTICA DE 500 GRAMOS.	LIBRA	1	\$3.000
9	PANELA	PANELA MORENA CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA 1000 GRAMOS.	PAQUETE	1	\$6.200
10	LOMITO DE ATÚN	LOMITO DE ATÚN EN AGUA SIN CONSERVANTES NI ADITIVOS, EMPACADO EN LATA ABRE FÁCIL DE 160 GRAMOS.	UNIDAD	1	\$6.500
11	ARROZ	ARROZ BLANCO EN GRANO SECO, EMPACADO EN BOLSA PLÁSTICA DE 500 GRAMOS.	LIBRA	1	\$2.700
12	CHOCOLATE	CHOCOLATE TRADICIONAL DE MESA SIN AZÚCAR, EMPACADO EN PAQUETE PLÁSTICO RESISTENTE DE 500 GRAMOS.	PAQUETE	1	\$6.900
13	MAIZ PIRA	MAÍZ PIRA AMARILLO POR 500 GR	LIBRA	1	\$3.000
14	MAIZ AMARILLO	MAÍZ AMARILLO PARA MAZAMORRA DE 400 GR	PAQUETE	1	\$5.000
15	GALLETAS	GALLETAS DE SODA CON SAL TACO EXTRA LARGO DE 300 GR	PAQUETE	1	\$6.200
16	SARDINA	SARDINA CONSERVA EN SALSA DE TOMATE POR 425 GR	LATA	1	\$6.500
17	SAL	SAL REFINADA Y YODADA PARA CONSUMO HUMANO EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA POR KILO	KILO	1	\$2.600
18	HARINA DE TRIGO	HARINA DE TRIGO TRADICIONAL FORTIFICADA CON HIERRO Y VITAMINAS EN PRESENTACIÓN DE 500 GRAMOS.	LIBRA	1	\$2.200
19	ESPAGUETI	PASTA ALIMENTICIA NATURAL TIPO ESPAGUETI EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA DE 250 GRAMOS.	PAQUETE	1	\$1.500
20	PASTA	PASTA ALIMENTICIA NATURAL TIPO CONCHA EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA DE 250 GR.	PAQUETE	1	\$1.500

Nota 1: El objeto del contrato comprende la entrega y ejecución en sitio; es decir, donde lo establezca el supervisor del contrato, por lo que el valor incluye las cantidades y especificaciones técnicas.

Nota 2: La prestación de servicios, se realizará en las cantidades y descripción del elemento (s) teniendo en cuenta la necesidad concreta y el tiempo para el cual se requiera.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual será por tres (03) meses o hasta el agotamiento del recurso, lo que ocurra primero, contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: Serán obligaciones del CONTRATISTA: **a.** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales). **b.** Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato. **c.** Presentar informes y



cuentas de cobro completos en los plazos pactados. **d.** Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta las siguientes actividades: **1.** Suministrar los elementos en la cantidad, condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a los requerimientos escritos que se efectúen a través del supervisor del contrato, previa programación realizada con la supervisión, en los lugares indicados (Departamento del Cauca) de acuerdo a la necesidad establecida. **2.** Suministrar elementos nuevos y originales de conformidad a las condiciones de calidad exigidas, garantizando su funcionamiento y/o normal utilización. **3.** Garantizar el transporte para entrega de los elementos en el departamento del Cauca, teniendo en cuenta el cumplimiento a las normas de tránsito y el personal suficiente y adecuado para la distribución oportuna de los elementos requeridos al sitio señalado por el supervisor del contrato, en los 42 municipios del departamento del Cauca, en condiciones de integridad y buen estado. **4.** Reponer dentro de dos (02) días calendario los bienes que no satisfagan las condiciones técnicas o de calidad requeridas a expensas del contratista, en el lugar o sitio indicado por el supervisor. **5.** Los víveres requeridos a través del proceso contractual, al momento de su recepción, deberán contener fecha de vencimiento o caducidad superior a treinta (30) días calendario como mínimo. **6.** Conforme a los dos (02) numerales anteriores, si la calidad, caducidad o falta de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, generan devolución o necesidad de ajuste de manera reiterada, y/o su reposición o reparación no es acorde al plazo dado para ello, la entidad no recibirá dichos bienes, y procederá a tomar las medidas contractuales y administrativas del caso. **7.** Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, las respectivas facturas de los bienes entregados, discriminando las cantidades y valores desagregados por ítem. **8.** Contar con un lugar de disposición transitoria para los alimentos que cumpla con los requisitos de salubridad exigidos por las entidades competentes. **9.** El Contratista deberá entregar los víveres empacados en caja de cartón con el sello de prohibida su venta y con la marca de la Gobernación del Cauca, acuerdo a la necesidad que se requiera satisfacer. **PARAGRAFO:** Las actividades y servicios a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Secretaría de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado: “IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIAS 2025-2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, el cual hace parte integral del presente estudio previo, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos de los respectivos proyectos.

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a través de actas parciales de conformidad al suministro efectivamente entregado. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR): **1.** Copia y/o original de la orden de suministro expedida por el Supervisor del Contrato en el que se indique la entrega de los elementos contratados. **2.** Cuenta de cobro en los formatos establecidos por el Departamento del Cauca

SUPERVISIÓN: EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento del contrato a través de la Secretaría de Gobierno del Departamento, o quien haga sus veces o quien este designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO a través de la Secretaría de Gobierno del Departamento podrá modificar unilateralmente



la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La Supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

GARANTÍAS (DECRETO 1082/2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7), EL CONTRATISTA se debe constituir a favor de EL DEPARTAMENTO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia financiera, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3).

- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total y con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7).

NOTA: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes. **NOTA 2:** El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar al Departamento, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato.

El contrato se registrará por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos y la propuesta presentada junto con las disposiciones legales vigentes.